



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

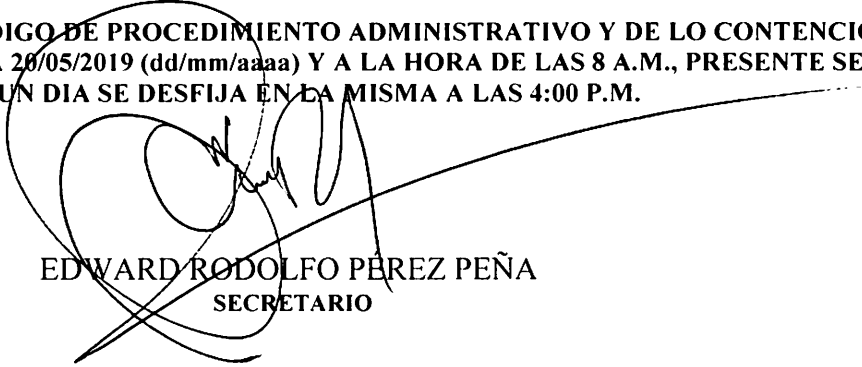
Fecha (dd/mm/aaaa): 20/05/2019

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2016 00248 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUFRACIO CARVAJAL FIGUEROA	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2016 00264 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLINA LANDAZABAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00350 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA P GOMEZ R	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00404 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESTELLA DE JESUS PUELLO MUÑOZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00437 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY RODRIGUEZ ALARCON	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00441 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA INES WILCHES CARRILLO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00443 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RITA LIZCANO CAMPOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00469 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REINALDO BARAJAS PRADA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00487 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AURA ALICIA SANTANDER ROA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		
68001 33 33 007 2017 00497 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON DARIO CESPEDES PAYARES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2018 00078 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIELA REYES BOHORQUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA	17/05/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/05/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



EDWARD RODOLFO PEREZ PEÑA
SECRETARIO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	EDINSON DARIO CESPEDES PAYARES
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170049700

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 68) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 21 de mayo a las 11:00 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 03:00 p.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

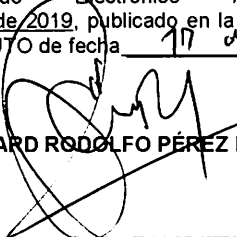


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019..

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	ESTELA DE JESUS PUELLO MUÑOZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170040400

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 109) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 03:00 p.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE** el día **once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 02:00 p.m.**, en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

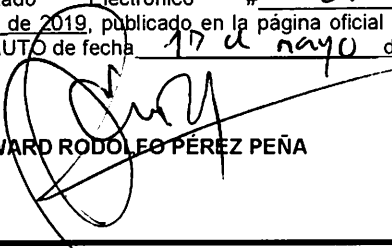


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del
20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama
Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	MARIELA REYES BOHORQUEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720180007800

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 70) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 02:00 p.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 11:00 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

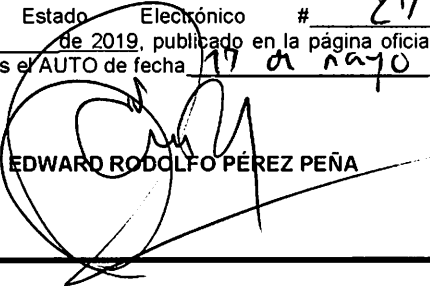


Ramal Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	RITA LIZCANO CAMPOS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170044300

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 58) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 10:30 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 10:30 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

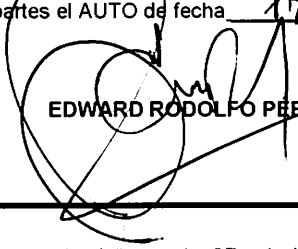


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	REINALDO BARAJAS PRADA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170046900

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 82) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 10:00 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

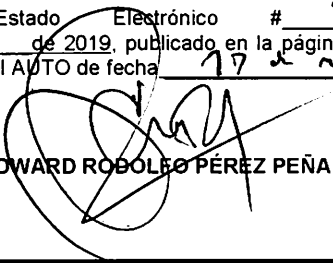


Rama Judicial
Grupo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019..

El Secretario,


EDWARD ROBLEDO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	AURA ALICIA SANTANDER ROA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170048700

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 75) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 09:30 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE** el día **once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)** a las **09:30 a.m.**, en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



Rama Judicial
Congreso Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del
20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama
Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 27 de mayo de 2019.

El Secretario,


EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	GLORIA INES WILCHES CARRILLO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170044100

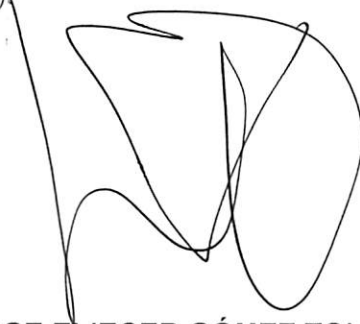
Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 74) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 20 de mayo a las 09:00 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

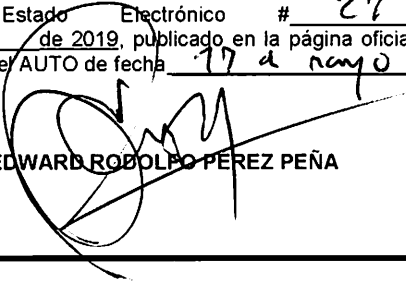


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019..

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	CARLINA LANDAZABAL
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720160026400

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 164) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 21 de mayo a las 09:00 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibidem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 27 de mayo de 2019..

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	EUFRACIO CARVAJAL FIGUEROA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720160024800

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 348) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 21 de mayo a las 10:00 a.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE el día doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m.,** en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibidem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



Rama Judicial
Consorcio Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	NANCY RODRIGUEZ ALARCON
DEMANDADO	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170043700

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 233) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 21 de mayo a las 02:00 p.m., por programación de Capacitación de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE** el día doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las 02:00 p.m., en la sala que al efecto sea señalada por la Secretaría del Juzgado.

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia de inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA; en caso de no poder asistir a la audiencia programada mediante este auto, tienen facultad de sustituir el poder que les fuere conferido. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones injustificadas.

No obstante lo anterior, la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

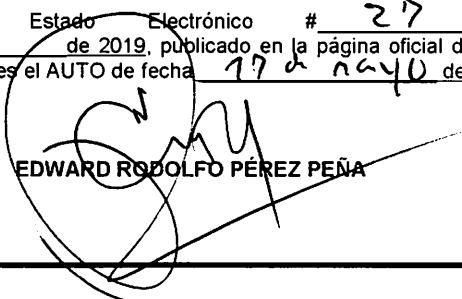


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	MARÍA PATRICIA GOMEZ
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170035000.

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial por auto anterior del 9 de abril de 2019 (fl. 143) dentro del proceso de la referencia; el Despacho advierte que no es posible, realizar la mencionada diligencia el día 23 de mayo a las 02:30 p.m., por solicitud del Apoderado de la parte accionante (fl. 145), quien argumenta que le fue fijada para el mismo día en la ciudad de Riohacha (Guajira), Audiencia en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple; por tanto, se hace necesario reprogramar su realización y en consecuencia, **SE DISPONE:**

- **FÍJASE** como fecha y hora para celebra la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, el día **jueves trece (13) de junio de dos mil diecinueve a las 02:30 p.m.**

Las partes quedarán citadas para asistir a la audiencia inicial una vez se notifique del presente auto por estados. Así mismo, se advierte a los apoderados de las partes la obligación de asistir a la mencionada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 27 del 20 de mayo de 2019, publicado en la página oficial de la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha 17 de mayo de 2019.

El Secretario,



EDWARD RODOLFO PÉREZ PEÑA